



**ASEMECO**

Asociación Provincial Empresarios  
Metalúrgicos de Córdoba



## **CIRCULAR ASOCIADOS – SECTOR FRIO INDUSTRIAL**

Asunto: Nuevo RITE R.D. 1027/07,

---

Conforme a la entrada del nuevo RITE, R.D. 1027/07, se procederá a la convalidación de carnets anteriores por un carnet de instalaciones térmicas que aunarà todas las actividades.

Para realizar dicha convalidación se realizará de la siguiente forma: Todas aquellas personas que a la entrada en vigor de este Real Decreto, ( 1 de marzo de 2008), esté en posesión de todos los carnets de instalador y mantenedor de calefacción y agua caliente sanitaria y climatización, podrán proceder a su convalidación por el nuevo carnet único.

Si es este tu caso, deberás ponerte en contacto con nosotros para proceder a su convalidación.

Si a 1 de marzo de 2008 solamente posees un carnet, ya sea de calefacción y agua caliente sanitaria o de climatización, de instalador o mantenedor, sólo podrás convalidarlos superando un curso de formación complementario teórico-práctico con la duración y contenido establecidos en este nuevo RITE, impartido por una entidad reconocida por el órgano competente.

El plazo máximo para la convalidación de carnets es el 1 de marzo de 2011.

Sin embargo en este sentido, has de tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución de la Dirección Gral. de Industria publicada en BOJA de 6/05/08, que establece en su punto 9º : “Las empresas instaladoras y mantenedoras autorizadas según RITE- 98 y que se encuentren inscritas en los registros correspondientes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de la Junta de Andalucía, competente en materia de energía, en las categorías EI (RITE-98) o EM (RITE-98), sólo podrán instalar o mantener aquellas instalaciones existentes a fecha 29 de febrero de 2008 y que se hayan realizado según el RITE-98, y aquellas otras que se incluyen en la Disposición Transitoria 1ª del RD 1027/07 de 20 de julio por la que se aprueba el RITE-07 (es decir, aquellas instalaciones de edificios que a la entrada en vigor del nuevo RITE estuvieran en construcción o proyectos que tuvieran solicitada licencia de obras con anterioridad al 29/02/08, excepto en lo relativo a su reforma, mantenimiento, uso e inspección).

Si necesitas consultar alguna cosa al respecto no dudes ponerte en contacto con estas oficinas, donde se te ampliarà la información.